

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25014 SANTANDER

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 269/2010 referente al concursado Escayolas Sovecarr, S.L., por auto de fecha 15 de febrero de 2010 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación a petición del deudor.
3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
4. De conformidad con el art. 145.3 LC declarar la disolución de Escayolas Sovecarr, S.L., así como el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.
5. La formación de la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso y de la documentación presentada por el deudor. Hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido anteriormente podrá personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 6 de junio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120051956-1